



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 - "AÑO DEL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

CORDOBA, 07 SEP 2018

VISTO, El CUDAP- Expte. UNC N° 0040704/2018, por el cual el Sr. Prof. Ab. AURELIO GARCIA ELORRIO, Leg. 24338, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, a partir del 8 de Agosto de 2018, en su cargo de Profesor Adjunto dedicación simple que desempeña en asignatura Etica de la Facultad de Derecho, por desempeño en funciones Legislativas;

Y CONSIDERANDO;

Las razones invocadas por el solicitante;

Lo que acuerda el Art. 49°- Ap, II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Que el Prof. García Elorrio reviste presupuestariamente en planta docente de la Facultad con un cargo Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en asignatura Etica, en forma interina hasta el 31 de Marzo de 2019 conforme Resolución HCD N° 33/18;

Que se trata de la cobertura de un servicio esencial para la comunidad;

Que a fin de garantizar el normal desenvolvimiento del servicio, resulta necesario y procedente acceder a lo solicitado, a partir del 8 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019;

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, y Ad-referendum del H.Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder al Sr. Prof. Ab. AURELIO GARCIA ELORRIO, Leg. 24338, licencia sin goce de haberes en un cargo de Profesor Adjunto dedicación simple (C.111) en asignatura Etica, a partir del 8 de Agosto de 2018 y hasta el 31 de Marzo de 2019, con cargo al Art.49°- Ap.II- inc. a) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Aurelio García Elorrio deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días a los efectos del trámite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o. 1990)

Art.3° : Protocolícese, Hágase saber, Gírese copia a Secretaría Académica y Dirección General de Administración de la Facultad, y ELEVESE al H.Consejo Directivo de la Facultad de Derecho.

RICARDO B. ERZIAN
Secretario de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°



DAVID LUIS BARRERA BUTLER
Decano de la Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

ES COPIA FIE